JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ALICANTE

N.I.G.:03014-42-1-2024-0021279
Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 001643/2024-
De: D/ña. UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A.
Procurador/a Sr/a. DONDERIS DE SALAZAR, GEMMA
Contra: D/ña. CESAR ERNESTO ANDALUZ ALMEIDA
Procurador/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

PEDRO PABLO CARRETERO SALAS, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE ALICANTE

AL SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 1 de Alicante

Atentamente saludo y participo:
Que en este tribunal se tramita proceso de Ejecución hipotecaria 1643/2024, a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A., con domicilio en Calle Retama, Nº3 de Madrid con C.I.F. A39025515 frente a CESAR ERNESTO ANDALUZ ALMEIDA, con domicilio en Avenida Maestro Alonso, Nº 69, Piso 4º derecha de Alicante con N.I.E. X307453H, en cuyos autos se ha acordado dirigir a ese Registro de su cargo el presente, a fin de que expida y remita a este tribunal, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes embargados.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Finca Registral Nº 22.812 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Alicante al Tomo 2825, Libro 1897, Folio 171.

La hipoteca ejecutada corresponde a la escritura de préstamo hipotecario otorgada en fecha 12 de julio de 2.006 ante el Notario de Valencia D. Mario Navarro Castelló, con el número de Protocolo 3.049.

Y en su cumplimiento y a fin de que se lleve a efecto lo interesado, libro el presente mandamiento, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciado.

En ALICANTE a doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CSV:CXVKB5M4:S4XQX3UF:LD8SM8BF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=CXVKB5M4:S4XQX3UF:LD8SM8BF

JOSE RAMON MARTIN MARCO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE UNO

Certifico en virtud de lo acordado en el mandamiento que precede librado por el JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 6 de ALICANTE, procedimiento EJECUCION numero 1643/2024 :

Que he examinado el archivo de este registro con respecto a la finca que la misma comprende, y resulta:

REGISTRAL número finca número 22812 de Alicante. (Idufir:03020000152018)
DESCRIPCION.

URBANA. NUMERO 9. PISO 4º DERECHA subiendo la escalera de la casa en Alicante, AVENIDA MAESTRO ALONSO NUMERO 69, antes 79-81. Está situado entre el piso 3º derecha y la terraza que cubre el edificio. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería sobre los patios de luces central y posterior y terraza en su fachada, con una SUPERFICIE útil de 98,39 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con patio posterior; izquierda, con la avenida de su situación; y fondo, con propiedad de Ramón Mirambell; frente, con caja de la escalera, patio central de luces y piso izquierda de esta planta. PORCENTAJE: En relación con el valor total del inmueble y sus elementos y gastos comunes del mismo, 10 centésimas por ciento.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, de conformidad con el art. 9 L.H.

REFERENCIA CATASTRAL: 9990210YH1499B0009EM
TITULARIDAD.

Don CESAR ERNESTO ANDALUZ ALMEIDA, con tarjetas de residencia número X3607453H , titular con CARACTER PRIVATIVO, del pleno dominio de**la totalidad** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 6ª, de fecha 01 de septiembre de 2006, al folio 171, del Libro 1897 Tomo 2825 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Alicante, ante Don MARIO NAVARRO CASTELLO,con número de protocolo3.048, el 12 de julio de 2006

CARGAS VIGENTES

HIPOTECA, LA DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTA VIGENTE Y SIN CANCELAR, a favor de la entidad UNION CREDITOS INMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO CREDITO, en cuanto al **100,000000%** para responder de 113.880,00 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses hasta un tipo

máximo del 18% anual, por un total de 20.498,4 euros; intereses de demora durante 36 meses con un tipo máximo del 18% anual por un total de 61.495,2 euros; unas costas y gastos judiciales de 17.082,00 euros; unos gastos extrajudiciales de 5.694,00 euros; con un valor de subasta de 218.649,6 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: LA FINCA HIPOTECADA.
480 meses a partir de 12 de julio de 2006.
FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON MARIO NAVARRO CASTELLO, de ALICANTE, el dia 12/07/06.
CONSTITUIDA en la inscripción 7ª, TOMO: 2.825, LIBRO: 1.897, FOLIO: 171, con fecha 01/09/06.
CERTIFICACION 688 LEC: Por la **HIPOTECA de la inscripción 7ª,** se sigue procedimiento de **EJECUCION HIPOTECARIA** en el **JUZGADO de 1ª Instancia número 6 de ALICANTE** con el **número 1643/2024**, a instancias de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., habiéndose **expedido la certificación** prevenida en el **Artículo 688 de la LEC. Practicada comunicación a la Dirección General de Emergencia Habitacional Función Social de la Vivienda y Observatorio de Habitat y Segregación Urbana** de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 8/2022 de 29 de diciembre a la Ley 2/2017 de 3 de febrero.

SIN MAS CARGAS

SE HACE CONSTAR en cumplimiento de la Disposición Adicional de la ley 8/2022 de 29 de diciembre de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, que ha sido notificado a dicho Organismo la expedición de ésta certificación.

DOCUMENTOS PENDIENTES
NO hay documentos pendientes de despacho

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro y antes de la apertura del Libro Diario, **extiendo la presente y la firmo y sello en Alicante.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
JOSE RAMON MARTIN MARCO
ALICANTE N.º UNO

Hons. nº 2-2º inciso, 2ºD.Ad 3ª, ley 8/1989.-
Nums. Arancel 1.3.4 Minuta adjunta.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de

protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ RAMON MARTÍN MARCO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1 a día veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2030201237C169C1

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2030201237C169C1